Contrato N° 89/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, **Excelsis S.A.C.I.G.**, con RUC Nº 80010664-4**,** domiciliada en la Avda. Gral Santos c/ Concordia – Complejo Santos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Adrián Pérez Abella, con Cédula de Identidad N° 1.120.456 , denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición y Renovación de Licencias Oracle"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la Contratista en relación con la "Adquisición y Renovación de Licencias Oracle".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta de la Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6115 de fecha 27 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Vice Presidente
Excelsis S.A.C.I.G.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 433/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370.173, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	570	30	1	99	550.000.000
Total									**550.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 Adquisición y Renovación de Licencias Oracle, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 5213 de fecha 09 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 6115 de fecha 27 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Nombre	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Valor Unitario ofertado	Total oferado
1	Licencia de uso de oracle - Internet Application Server Enterprise Edition	Unidad	Unidad	2	ORACLE	USA	74.870.000	149.740.000
2	Licencia de uso de oracle - Internet Application Server Forms & Reports	Unidad	Unidad	10	ORACLE	USA	995.000	9.950.000
3	Licencia de uso de oracle - Internet Developer Suite	Unidad	Unidad	3	ORACLE	USA	12.400.000	37.200.000
4	Licencia de uso de oracle - Server Estándar Edition	Unidad	Unidad	3	ORACLE	USA	38.200.000	114.600.000
5	Licencia de uso de oracle - Server Standard Edition - One	Unidad	Unidad	10	ORACLE	USA	367.000	3.670.000
6	Licencia de uso de oracle - Linux Basic - Suscripción por un año	Unidad	Unidad	6	ORACLE	USA	4.091.000	24.546.000
7	Licencia de uso de oracle - Weblogic Server Standard Edition	Unidad	Unidad	3	ORACLE	USA	54.991.000	164.973.000
Monto Total								**504.679.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 504.679.000 (quinientos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Héctor Pérez Vice Presidente S.A.C.I.G.

Ecn. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público

El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 570, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta Corriente Nº 000000000042519/7.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentre atrasado respecto al plazo establecido, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los requerimientos establecidos en el Anexo C, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, y la entrega deberá realizarse en el Bloque 8 – Oficinas Administrativas Financieras y de Apoyo ubicado en (Chile c/ Jejuí), 3er Piso Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

Héctor Pérez
Vice Presidente
S.A.C.I.G.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción - República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Héctor Pérez
Vice Presidente
Avalos Garcete S.A.C.I.G.

Econ. [illegible] Palacios
Director [illegible]

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Héctor Adrián Pérez Abella
Excelsis S.A.C.I.G.
Héctor Pérez
Vice Presidente

Excelsis S.A.C.I.G.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público